1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.: Plan de Adquisiciones	PAA1639
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	OBRAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS	
Código BPIN:	2025000000043516	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Julio de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de contrato:	Obra Publica	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Es obligatoriedad del estado colombiano "Garantizar que los servicios de agua potable y saneamiento básico se presten eficientemente, especialmente en las poblaciones menos favorecidas, es una obligación inherente con las finalidades del Estado colombiano, que va de la mano con una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas" es por ello que debe haber un desarrollo adecuado de los procesos que aseguren la continuidad de las estrategias de impacto ante las comunidades, brindando no sólo conocimientos sino actividades de trabajo articulado con los agentes activos del sector, comunidades organizadas encargadas de la administración y operación de los sistemas, las características, particularidades, necesidades e intereses de los diferentes actores.

Dentro del Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027", se inscribió en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: "Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas", el cual se encuentra en el programa Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, buscando el cierre de brechas entre las coberturas rurales del departamento.

Buena parte de la población rural del departamento, carece de un adecuado sistema de acueducto que suministre agua potable, ya que no se cuenta con una infraestructura adecuada o en buenas condiciones (captación, transporte, almacenamiento, distribución, etc.), presentándose falencias en el transporte del líquido a las comunidades. Este limitado acceso, origina que las comunidades estén más expuestas a las principales enfermedades que han afectado a la población como el dengue, la malaria, la anemia, la fiebre, tifoidea, entre otras.

En este orden de ideas, desde la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas en la unidad de agua potable y saneamiento básico se busca invertir recursos en los diferentes acueductos, con le fin de mejorar la infraestructura que tienen, sea en la captación, en las aducciones, en el almacenamiento, entre otros. Específicamente en la atención de los riesgos que se generan en la red de acueducto del Municipio de Norcasia.

Con el objetivo de mejorar la infraestructura de agua potable y saneamiento de la población, en diferentes municipios del departamento de Caldas. El equipo de infraestructura del PDA realiza diferentes estudios y diseños de proyectos de acuerdo con las necesidades planteadas por la población; con base en esos estudios se formula el presente proyecto.

Teniendo en cuenta que se requiere mejorar y ampliar la infraestructura de agua potable y saneamiento básico de los diferentes municipios y sectores rurales del departamento de Caldas, la Gerencia Asesora del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Caldas, priorizó las poblaciones y los proyectos susceptibles de inversión, dando lugar al proyecto “OBRAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS”.

Se realizó visita técnica por parte del personal del Plan Departamental de Agua de Caldas, en la cual se verificaron las condiciones actuales y se determinaron las problemáticas que se presentan en las zonas a intervenir de la siguiente manera:

En el caso particular del municipio de Norcasia, la empresa de servicios públicos Aguas de La Miel ha reportado de manera permanente dificultades en el abastecimiento de agua potable. El sistema presenta una demanda aproximada de 17 L/s, mientras que el caudal ofertado por la fuente se reduce de manera crítica durante los periodos de sequía, llegando a valores cercanos a 4 L/s. Esta diferencia sustancial entre oferta y demanda genera una condición de desabastecimiento que afecta la continuidad del servicio, incrementa el riesgo sanitario y limita el bienestar de la población, configurando una situación que requiere atención inmediata.

Si bien durante las temporadas invernales el problema de desabastecimiento tiende a disminuir debido al incremento de los caudales disponibles, en estos periodos se presentan nuevas condiciones de riesgo asociadas a deslizamientos, crecientes súbitas en las fuentes hídricas y afectaciones a la infraestructura existente, lo que compromete la estabilidad y operación del sistema. En este sentido, el problema del acueducto de Norcasia no se limita únicamente a la escasez de agua en época seca, sino que también involucra riesgos hidráulicos y geotécnicos en época de lluvias

Una vez realizado el análisis detallado de los elementos hidráulicos, se identificaron condiciones topográficas sobre la red de aducción existente que inciden de manera directa en el comportamiento hidráulico del sistema.

El análisis hidráulico del trazado de la red de aducción, desde la bocatoma y el desarenador que ya se encuentran construidos y la red proyectada a conectar con la aducción del sistema ya existente de la bocatoma Las Pavas hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable, permitió identificar un tramo crítico de aproximadamente 510 metros, en el cual la tubería se encuentra a una cota superior a la línea piezométrica generada desde las estructuras hidráulicas aguas arriba. Esta condición genera presiones negativas a lo largo del tramo, con desniveles aproximados de 16,5 metros desde el desarenador existente y de 24,8 metros desde el desarenador proyectado, comprometiendo la estabilidad hidráulica, la seguridad de la conducción y la continuidad del servicio, por tal motivo es necesario implementar un sistema de bombeo desde el desarenador para contrarrestar las presiones negativas.

Las condiciones descritas demuestran que la afectación del sistema de acueducto del municipio de Norcasia es de carácter estructural y funcional, y está asociada tanto a la insuficiencia de la oferta hídrica en periodos de sequía como a deficiencias hidráulicas relacionadas con la topografía del trazado de la aducción y la exposición a eventos climáticos extremos. Esta

situación configura una condición de riesgo que afecta directamente un servicio público esencial y justifica plenamente la formulación y ejecución del proyecto propuesto.

En consecuencia, el proyecto requerido se orienta a mitigar las afectaciones identificadas, reducir la vulnerabilidad del sistema, corregir las deficiencias hidráulicas existentes y garantizar un abastecimiento de agua potable continuo, seguro y sostenible para la población del municipio de Norcasia, en concordancia con la declaratoria de emergencia y con las decisiones adoptadas por los Comités Municipal y Departamental de Gestión del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, requiere contratar las OBRAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS, con el fin de dar solución la problemática que afecta esta población de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

OBJETO CONTRACTUAL:

OBRAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Clasificación UNSPC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Especificaciones del objeto contractual

Se adjunta al presente documento el anexo con las especificaciones **ANEXO 1**

Obligaciones de las partes

- **Obligaciones del contratista:**

El Contratista de Obra, como adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias en guarda del interés público:

Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista de Obra deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su

destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

4. Cumplir como Contratista de Obra independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
6. Presentar ante la interventoría/supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.

Responsabilidad ambiental.

Será responsabilidad del Contratista de Obra aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el Contratista de Obra será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que este será el único responsable de los procedimientos administrativos que del incumplimiento se deriven.

El Departamento y la interventoría/supervisión, se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el Contratista de Obra adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de esta, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Sostenibilidad

La sostenibilidad ambiental se rige bajo el cumplimiento del marco normativo descrito el cual brinda los elementos que por ley se determinaron para el aseguramiento de la calidad de vida de las personas así como la conservación del medio ambiente, el cuidado de la flora, la fauna, los recursos hídricos y la calidad del aire y los elementos básicos con los cuales debe cumplir para una correcta habitabilidad con parámetros de alta calidad ambiental, confortabilidad climática y eficiencia energética, sólo de esta manera, se asegura un medio ambiente construido sostenible tanto desde el componente económico como ambiental y social, minimizando la vulnerabilidad de las comunidades favorecidas. Se espera por parte del Contratista de Obra una adecuada materialización del proyecto de acuerdo con el diseño

establecido para lograr un óptimo desempeño de este el cual, promueve un hábitat sostenible, empleando técnicas y materiales que minimizan el flujo de energía y residuos.

En cuanto al componente de sostenibilidad económica, estará a cargo del propietario de cada predio; quien garantizará el mantenimiento, la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados en razón al proyecto y quien asumirá los mismos a partir de la finalización de la etapa constructiva del mismo, una vez protocolizada la entrega. La preservación de la vivienda a través del tiempo está dada por el deber que le asiste a cada uno de los beneficiarios de conservar su propio inmueble.

1. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
2. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
3. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas y dar Cumplimiento a el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y en el municipio de Norcasia.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
6. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
7. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
8. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
9. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas. en los siguientes cinco (5) días hábiles al vencimiento del mes. Así como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
10. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al interventor/supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético.

11. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
17. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.
18. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.
19. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
21. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
22. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
23. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
24. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
25. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
26. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
27. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
28. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
29. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.

30. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.
31. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
32. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
33. Almacenar según el cronograma de trabajo con la interventoría/supervisión y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
34. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de una campamentos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente.
35. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
36. De ser el caso, realizar tenencia temporal de los materiales o bienes entregados por el Departamento garantizando su custodia, conservación y salvaguarda mientras se realiza la instalación o empleo de los mismos
37. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
38. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
39. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
40. Entregar los certificados de calibración de todos los elementos a los que aplique.
41. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
42. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría/supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de estas a ser aplicadas.
43. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

Obligaciones Específicas Previo Inicio de labores (etapa preliminar):

4. Cumplir con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
5. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

7. Entregar e implementar un Plan de Gestión Social, donde se desarrollarán las labores sobre el alcance, magnitud, impacto de estas.
8. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
9. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas en labores (etapa ejecución):

1. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Gestión Social, Ambiental y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las labores generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente. Al igual si aplica conforme la propuesta un plan de gerencia de proyectos y el plan de calidad.
2. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
3. Hacer un seguimiento y control detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Minimizar los impactos que generará en las labores o actividades sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
7. Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones, durante todas las etapas del proyecto.
8. Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
9. Velar por el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
10. Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
11. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

Obligaciones del Departamento:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como interventoría y/o supervisor.

2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los pagos respectivos.
10. Liquidar el contrato.

Plazo. El futuro contrato tendrá una duración de dos meses y medio (2.5) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como lugar de ejecución del contrato el municipio de Norcasia

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el alcance de las labores, el valor del contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($793.623.346),** incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones y costos directos e indirectos

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (APU), en los que se costean los siguientes factores:

1. Herramientas y Equipos
2. Materiales
3. Transporte
4. Mano de obra

Los costos indirectos en procesos para proyectos de obra pública se relacionan con el costeo de factores externos a las obras, pero necesarios para su ejecución, donde sobresalen tres grupos diferentes: Administración, imprevisto y Utilidad estimada. La administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

La sumatoria de los totales de costos directos, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecuta

Nota: Dentro del valor total del presupuesto, elaborado por la Secretaría de Vivienda y Territorio y validado por el mecanismo de viabilización regional de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, se verificó que se tuvieran los precios actualizados y se estimara los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente la elaboración de sus propios análisis.

En el análisis de la administración se tuvo en cuenta los impuestos del departamento, los costos indirectos administrativos: personal administrativo, gastos no incluidos en los costos directos, gastos bancarios, gastos de papelería y generales, protocolos de bioseguridad. Para el personal profesional y técnico se tuvo en cuenta el equipo mínimo exigido en el presente proceso y las tarifas salariales que se manejan en la Gobernación de Caldas.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista y demás impuestos, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos y almacenamiento de los suministros que entregue el departamento (si aplica). Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios. Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin ajuste.

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1.	**PRELIMINARES**				
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES Y ESTRUCTURAS (INCLUYE PLANO RECORD)	DIA	5	$ 1.553.532	$ 7.767.660
1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	6	$ 258.219	$ 1.549.314
1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	1	$ 248.186	$ 248.186
1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	12	$ 197.986	$ 2.375.832
1.5.	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	66,75	$ 2.178	$ 145.382
1.6.	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m	M2	41,75	$ 4.164	$ 173.847
1.7.	ADECUACION DE CAMINO PARA ENTRADA DE MATERIALES Y EQUIPOS ANCHO= 1.2 m	M	1000	$ 40.846	$ 40.846.000
2.	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
2.1.	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	4	$ 138.078	$ 552.312
2.2.	DESMONTE DE TUBERÍA EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)	ML	300	$ 31.866	$ 9.559.800
3.	**ENTIBADO**				
3.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2	M2	67,22	$ 68.514	$ 4.605.511
4.	**EXCAVACIONES**				
4.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	176,4	$ 64.318	$ 11.345.695
4.2.	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	67,96	$ 76.230	$ 5.180.591
4.3.	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 2.0 -4.00 M	M3	37,5	$ 91.694	$ 3.438.525
4.4.	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	29,95	$ 246.901	$ 7.394.685
5.	**RELLENOS**				
5.1.	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	188,95	$ 49.449	$ 9.343.389
6.	**ARENA Y MATERIAL GRANULAR**				
6.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LLENO CON ARENA PARA ENCAMADO Y	M3	17,64	$ 94.611	$ 1.668.938

	ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)				
6.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	M3	0,7005	$ 115.629	$ 80.998
7.	**TUBERIAS, ACCESORIOS , VALVULAS Y EQUIPO DE BOMBEO**				
7.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL DE 10", SELLO DE BRONCE, INCLUYE GUIAS, VÁSTAGO DE 2 M, TORRE Y RUEDA DE MANEJO	UND	1	$ 6.438.712	$ 6.438.712
7.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE GARRA DE TIGRE DE 6" P/ACUEDUCTO	UND	5	$ 2.198.747	$ 10.993.735
7.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE HF GARRA DE TIGRE DE 4" P/ACUEDUCTO	UND	1	$ 1.681.822	$ 1.681.822
7.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 6" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	46	$ 130.026	$ 5.981.196
7.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 4" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	21	$ 73.534	$ 1.544.214
7.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 17 6" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	325	$ 177.496	$ 57.686.200
7.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE P.V.C- P DE 6"	UND	3	$ 268.629	$ 805.887
7.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO 45° P.V.C-P DE 6"	UND	2	$ 246.479	$ 492.958
7.9.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO 90° P.V.C-P DE 6"	UND	7	$ 254.479	$ 1.781.353
7.10.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE HD GARRA DE TIGRE 6X6"	UND	1	$ 710.073	$ 710.073
7.11.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALVULA CHEQUE 6"	UND	2	$ 2.084.050	$ 4.168.100
7.12.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALVULA DE RETENCIÓN TIPO BOLA PARA AGUA DESARENADA DE 2 A 4 MM O SIMILAR INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN CON PVC	UND	2	$ 28.115.263	$ 56.230.526
7.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO DE 6" EXTREMO LISO DE L = 0.60 M	UND	4	$ 1.166.600	$ 4.666.400
7.14.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO DE 6" EXTREMO BRIDA X LISO DE L = 0.60 M	UND	1	$ 1.313.476	$ 1.313.476
7.15.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VÁLVULA CONTROL DE NIVEL, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 15.848.698	$ 15.848.698
7.16.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBEO A DIESEL CON PUNTO DE OPERACIÓN 286 GMP ELEVADO A UNA ALTURA DE 70 MCA (INCLUYE ACCESORIOS DE SUCCION Y DESCRAGA Y TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO)	UND	2	$ 77.534.365	$ 155.068.730
8.	**TAPAS**				
8.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN ALFAJOR DE 0.80 X 0.80M, INCLUYE MARCO METÁLICO DE 1 1/2", BISAGRAS, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UND	5	$ 579.140	$ 2.895.700
8.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN ALFAJOR DE 1.00 X 1.00 M, INCLUYE MARCO METÁLICO DE 1 1/2", BISAGRAS, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UND	3	$ 808.780	$ 2.426.340
8.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN ALFAJOR DE 1.10 X 0.60 M, INCLUYE MARCO METÁLICO DE 1 1/2", BISAGRAS, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UND	4	$ 711.942	$ 2.847.768
8.4.	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TAPA EN H.F. (INCLUYE ANILLO PARA TAPA)	UND	1	$ 888.004	$ 888.004
9.	**CONCRETOS Y MAMPOSTERIA**				

9.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	0,57	$ 1.405.330	$ 801.038
9.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI E=0.25 IMPERMEABILIZADO	M2	3,94	$ 285.921	$ 1.126.529
9.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	11,25	$ 1.488.076	$ 16.740.855
9.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI .	M3	0,48	$ 1.392.129	$ 668.222
9.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSA ENTREPISO MACIZA CONCRETO 4000 PSI	M3	5,44	$ 1.147.354	$ 6.241.606
9.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACIÓN CINTA PCV V 15CM, PARA JUNTAS	ML	18	$ 58.328	$ 1.049.904
9.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº6 Arcilla 40*20*15cm.	M2	37,65	$ 81.998	$ 3.087.225
9.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO CONCRETO 3000 PSI	M3	2,98	$ 1.386.987	$ 4.133.221
10.	**ACERO DE REFUERZO**				
10.1.	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	2849,61	$ 8.067	$ 22.987.804
10.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75CM. INCLUYE PERFORACION CON BROCA 7/8"Y EPOXICO SIKADUR 42 ANCLAJE	UND	11	$ 105.509	$ 1.160.599
10.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INLCUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	114,66	$ 26.126	$ 2.995.607
11.	**CUBIERTA, PUERTA Y VENTANAS**				
11.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	16,9	$ 67.731	$ 1.144.654
11.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1	$ 396.790	$ 396.790
11.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	M2	2,05	$ 705.338	$ 1.445.943
11.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 3/8" CUADRADA CADA 0.15 X0.15 M.	M2	1	$ 303.600	$ 303.600
12.	**ACARREOS - SOBREACARREOS Y REGADA DE MATERIAL**				
12.1.	CONFORMACIÓN MANUAL DE TALUDES EN TIERRA CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	122,86	$ 46.180	$ 5.673.675
12.2.	SOBREACARREO EN VEHICULO DISPUESTO PARA CARGUE DE BOMBAS Y ACEROS - UNA DISTANCIA ENTRE 1000 Y 2000 METROS	KG	4964,27	$ 8.173	$ 40.572.979
12.3.	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR DE TRACIÓN ANIMAL (Carga Max 125 kg)	M3-HM	456,93	$ 60.986	$ 27.866.333
	COSTO DIRECTO				**$ 579.143.141**
	ADMINISTRACIÓN	29%			**$ 168.598.012**
	UTILIDADES	5%			**$ 28.957.157**
	IMPREVIATOS	2%			**$ 11.582.863**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)				**$ 209.138.032**
	PGIO				**$ 5.342.173**

	COSTO TOTAL OBRA				**$**	**793.623.346**

Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad

CDP	FECHA	VALOR
20968	22/06/2026	$ 793.623.346

Forma de pago

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio).

Se pagará directamente al contratista de obra el valor del contrato a precios unitarios, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas, actas, informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

Se realizan pagos hasta el 90% del contrato en actas parciales de actividades ejecutadas y se pagara un último pago por el 10% del valor del contrato previa entrega de paz y salvos y recibo a satisfacción de la obra y los que la ley lo exija.

Parágrafo: “El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%) v. ProCultura(1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024)”

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin lugar a ajuste de precios.

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 8% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Condiciones para realizar el desembolso del valor de las actas parciales.

- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de avance parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Certificación de cumplimiento para el pago expedida por la Gerencia y/o Coordinación de cada Proyecto y el respectivo supervisor del contrato.
- Concepto favorable del supervisor del contrato derivado con la autorización del valor y concepto de pago.
- Certificado de aval y/o autorización de pago por parte de la interventoría/supervisión.

- Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman, para el primer pago.
- Certificación bancaria, con vigencia no superior a 30 días, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta y su Número de identificación, para el primer pago.
- Certificación de aportes parafiscales debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique.
- Planilla de pago correspondiente de seguridad social del mes (o meses según sea el caso) de presentación de la solicitud.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. En el evento de que la factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.
- Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Para el primer pago de cada proveedor, Acuerdo Consorcial o Documento Constitución Unión Temporal (Deben adjuntarse por primera vez o para aquellos casos en los que existan modificaciones durante el período).
- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Gobernación de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasaran a la segunda etapa, para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de La Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, establece: "...*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...".

Bajo tal consideración el Departamento de Caldas, solicitara a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, cuando aplique para cada caso en particular, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:
(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
Para el presente proceso se seguirá la opción del li l literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Requisitos Habilitantes:

La Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental como Gestora del PDA De Caldas, determinó los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Experiencia general y especifica	Cumple / No Cumple

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de los citados requisitos habilitantes se procederá a realizar la calificación para asignación de puntajes a las propuestas habilitadas de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, así:

Criterio de Evaluación	**Máximo Puntaje**
Factor económico	62.5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	15
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Trabajadores Discapacitados	2
Total	**100**

Igualmente, en cuanto al componente financiero el contratista deberá cumplir con los siguientes parámetros:

*S*e debe incluir los indicadores financieros expedidos por la secretaria de planeación

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a: (1,41) veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual a (70%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a (1) vez o indeterminado
Índice de Capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,01 (1%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Utilidad operacional/ Activo	Mayor o igual a 0,00 (0%)

Fuente Elaboración propia con referencia Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y Procesos propios anteriores

Toda la información anteriormente relacionada será validada según la registrada y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

En cuanto al ofrecimiento más favorable la entidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado en puntajes o fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	• Número y año del contrato

Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, Julio de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

***Proyectó**: Marcela Cifuentes Pérez/ Arquitecta contratista PDA*
Jhon Fredy Betancur Franco/ Abogado Contratista PDA

***Revisó:** Oscar Eduardo Toro - Jefe Unidad APSB-PDA –*
Paula Constanza Gomez- Abogada Contratista